



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

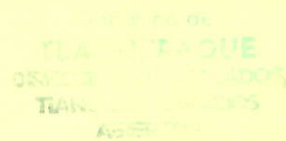
CLAVE: SEM00726
 FOLIO TRÁMITE: 171,231
 NOMBRE: VARGAS PULIDO LUIS URIEL
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: AVENIDA DEL PARQUE
 CALLE CRUCE 2: 500 CALLE
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
 DIAS AMPARADOS: 26
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018
 FECHA EXPEDICIÓN: 07-mayo-2018
 EXTERIOR: 564
 INTERIOR:
 IMPORTE: \$355.00
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:30:57 a	A	05:00:58 p	VIERNES	SI	DE	09:30:57 a	A	05:00:58 p
MARTES	SI	DE	09:30:57 a	A	05:00:58 p	SÁBADO	SI	DE	09:30:57 a	A	05:00:58 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	09:30:57 a	A	05:00:58 p
JUEVES	SI	DE	09:30:57 a	A	05:00:58 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Pl. Alfredo Chavez
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
VARGAS PULIDO LUIS URIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido, uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los corredores de las avenidas y en los pasados de mar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cenada, usándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del permiso, ingresos camaroneros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo al.

CHAVEZ